
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.951

Martes 11 de Mayo de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1940980

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN 671 (V. Y U.), DE 2020, QUE ADOPTA MEDIDAS
EXCEPCIONALES DE GESTIÓN QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 6 de mayo de 2021.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 570 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente lo indicado en su artículo 6.
- b) El DS N° 355 (V. y U.), de fecha 4 de febrero de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) La situación de emergencia que afecta al país, por la propagación a nivel mundial del brote de Coronavirus 2019 (COVID-19).
- d) El decreto N° 4, del Ministerio de Salud, de 2020, y sus modificaciones, que declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por el brote de coronavirus.
- e) Los decretos supremos N° 104 y N° 107, de marzo de 2020, y N° 72, de marzo de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- f) La resolución exenta N° 671 (V. y U.), de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica, y

Considerando:

- 1) Que, como es de público conocimiento, en el mes de diciembre del 2019, se generó un brote a nivel mundial del virus denominado Coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), que produce la enfermedad del Coronavirus 2019, o COVID-19, el que se mantiene hasta la fecha.
- 2) Que, a raíz de las medidas generales de prevención que se están tomando frente a la enfermedad del Coronavirus (COVID-19), se prevé una dificultad para la ejecución de algunos procedimientos que exige el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 3) Que, en el contexto de pandemia que afecta el territorio nacional, y con el objeto de evitar o reducir la afectación a nuestros y de procurar la adecuada administración y continuidad de los contratos de obras suscritos directamente por los Servicios de Vivienda y Urbanización o financiados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente,

Resolución:

Modifícase la resolución exenta N° 671 (V. y U.), de 2020, que Adopta Medidas Excepcionales de Gestión que indica, en el sentido de sustituir su resuelto 2 por el siguiente:

"2. Instrúyese a los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización de todas las regiones del país, a extender el plazo de vigencia de los certificados de subsidio emitidos al amparo del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, las veces que se requiera, por un plazo máximo de 180 días, mientras dure el estado de excepción señalado en el Visto e)".

CVE 1940980

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

